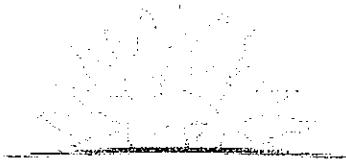




JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO URUGUAYO

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

15043434

Montevideo, **28 OCT 2015**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Bogotá, República de Colombia del señor Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército don Guido Manini Ríos y del señor Coronel don José Díaz, para participar de la "Reunión de Comandantes de Ejércitos Americanos - C.E.A. - CICLO XXXI", desde el 16 hasta el 20 de noviembre de 2015.-----

RESULTANDO: I) que los costos de pasajes y alojamiento para el cumplimiento de la presente Misión Oficial, están a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que los señores General de Ejército y Oficial Superior propuestos, reciben alimentación por parte del País Anfitrión.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar a los señores General de Ejército y Oficial Superior propuestos, viáticos por el 10% (Gastos Varios) y 60% (Alojamiento) de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al lro. de julio de 2015, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de

febrero de 2002 y por el artículo 5 del Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009 en la redacción dada por el Decreto 197/015 de 20 de julio 2015.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés para la Administración la participación de los señores General de Ejército y Oficial Superior propuestos en la Reunión de referencia, a la cual asistirán los Comandantes en Jefe de los Ejércitos integrantes de la C.E.A., siendo este el Evento más importante del Ciclo, ocasión en la cual se discuten temas de cooperación y desafíos de gran relevancia para los Ejércitos de la Región. Asimismo, se realizarán varias sesiones plenarias donde se tratarán diferentes aspectos, se definirá cual será el nuevo Ejército sede y la Agenda de actividades a llevarse a cabo en el próximo Ciclo.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 197/015 de 20 de julio de 2015.-----



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO PLURAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Bogotá, República de Colombia al señor Comandante en Jefe del Ejército, General de Ejército don Guido Manini Ríos y al señor Coronel don José Díaz, para participar de la "Reunión de Comandantes de Ejércitos Americanos - C.E.A. - CICLO XXXI", desde el 16 hasta el 21 de noviembre de 2015.-----
2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión es por una suma de U\$S 840,00 (dólares estadounidenses ochocientos cuarenta con 00/100), correspondiendo un total para Viáticos por Alojamiento de U\$S 720,00 (dólares estadounidenses setecientos veinte con 00/100) y un total para Viáticos por Gastos Varios de U\$S 120,00 (dólares estadounidenses ciento veinte con 00/100), el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

3ro.- El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - Lima - Bogotá - Lima - Montevideo es por un importe total de U\$S 1.780,00 (dólares estadounidenses mil setecientos ochenta con 00/100), el que se abonarán con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático establecido por el numeral 2do. de la presente Resolución deberá rendirse con la presentación de los comprobantes que acrediten en forma fehaciente los gastos incurridos.-----

5to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

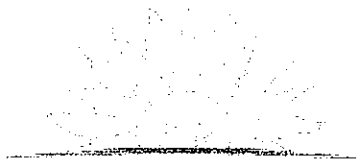
6to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la Partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

7mo.-Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

8vo.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del




JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO GUARANI, 1917, 2017

Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento
Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General
del Ejército. Cumplido, archívese.-----


ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO


RAÚL SENDIC
vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

DFC-MO
CT-kd